

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PROMOCIÓN ECONÓMICA

A N U N C I O

Aprobadas por resolución de la Presidencia con fecha 23 de los corrientes, las Bases de la "Convocatoria para Alumnos Universitarios del Campus Palentino, de la Universidad de Valladolid, para la realización de Prácticas en Empresas en el año 2014", se hacen públicas, para general conocimiento, en los siguientes términos:

"CONVOCATORIA PARA ALUMNOS UNIVERSITARIOS DEL CAMPUS PALENTINO, DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS EN EL AÑO 2014"

BASES

Artículo 1º.- Objeto y finalidad.

Esta convocatoria tiene por objeto realizar una selección de alumnos, pertenecientes al Campus Palentino de la Universidad de Valladolid, y que puedan realizar prácticas curriculares en empresas y Fundaciones, cuya sede social radique en el medio rural palentino. La finalidad es que los alumnos pertenecientes al Campus Universitario de Palencia realicen prácticas formativas fijando su atención en la actividad empresarial provincial y evitando, en la medida de lo posible, la pérdida de recursos humanos.

Artículo 2º.- Aplicación Presupuestaria.

El presupuesto asignado a la presente convocatoria es de 15.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 35.24103.481 del presupuesto de 2014.

La presente convocatoria se tramita anticipadamente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 56 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La tramitación de las solicitudes, así como la propuesta de concesión, serán realizadas en el presente ejercicio. La concesión de subvenciones se realizará en el ejercicio 2014, con cargo a los créditos del Presupuesto de la Diputación del citado ejercicio.

Dicho presupuesto está vinculado al pago de 15 becas de prácticas a alumnos del Campus Universitario de Palencia, que por la Universidad de Valladolid sean seleccionados, a razón de 1.000 € por práctica, por un período de 300 horas, que no excederán de tres meses.

Los importes previstos en el presente artículo tienen carácter estimativo. La concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria queda, en todo caso, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2014.

Artículo 3º.- Requisitos de los Participantes.

Podrán solicitar un programa de prácticas en empresas los alumnos universitarios que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la UE o ser extranjero con permiso de residencia en España.

- b) Tendrán preferencia, los alumnos empadronados en la provincia de Palencia (incluida la capital) con, una antigüedad mínima de seis meses.
- c) Estar matriculado en cualquier enseñanza oficial de grado o master impartida en el Campus de Palencia. Tendrán esta consideración los alumnos que en virtud de programas de movilidad académica o de convenios, se encuentren cursando dichos estudios en la Universidad de Valladolid, Campus de Palencia.
- d) Haber superado el 50% de los créditos correspondientes a su titulación en el momento de iniciar la práctica, o estar cursando estudios de master, o de segundo ciclo.
- e) No haber participado con anterioridad como alumno receptor de beca en anteriores convocatorias del programa.
- f) No estar en disposición de solicitud de título en el momento de iniciar la práctica.

La Universidad de Valladolid, asumirá la condición de Entidad Colaboradora de la Diputación a los efectos previstos por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Artículo 4º.- Solicitudes y documentación.

La solicitud, según Anexo I, se presentará en el Registro General de la Diputación de Palencia o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Aquellos solicitantes que dispongan de DNI electrónico o certificado digital (*) para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la misma dirección.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos (original o fotocopia compulsada) o en formato digital si la tramitación se realiza por la sede electrónica, pudiendo esta administración solicitar los originales, en cualquier momento, si fuera preciso:

- D.N.I. del firmante de la solicitud o pasaporte en vigor.
- Currículum vitae, con acreditación documental de los méritos expuestos. No se valorarán aquellos méritos que no estén justificados documentalmente.
- Expediente académico.
- Certificado de empadronamiento, en el que conste una antigüedad en el municipio de 6 meses o superior.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Nº de afiliación a la seguridad social.

El Servicio de Promoción Económica comprobará las solicitudes, los datos y la documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, subsanen deficiencias presentando la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hiciera, se les tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(*) Los certificados digitales adminidos por la sede electrónica de la Diputación de Palencia se pueden consultar en el apartado de preguntas frecuentes de esta sede.

Serán causas de exclusión: la presentación de solicitudes y de la subsanación de deficiencias a dicha solicitud fuera del plazo establecido, a tal efecto en la presente Convocatoria y el no cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria.

Para la tramitación de la presente convocatoria, es necesaria la cesión de datos personales a la Universidad de Valladolid con la finalidad de gestionar las diferentes actuaciones previstas tanto en el proceso de selección como en el seguimiento de los alumnos beneficiarios de las prácticas. La presentación de la solicitud comporta que quien lo suscribe autoriza expresamente a la Diputación a ceder sus datos a la Universidad de Valladolid en su calidad de Entidad Colaboradora.

Artículo 5º.- Régimen de concurrencia competitiva y criterios de valoración de las solicitudes.

Siendo el procedimiento de concesión la concurrencia competitiva, la propuesta de beneficiarios de concesión de prácticas en empresas y fundaciones, se realiza por la comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas, de acuerdo a los criterios de valoración de los solicitantes, que son los siguientes:

- Por el expediente académico, hasta 40 puntos.
- Por adecuación del perfil solicitado en la oferta por parte de la empresa, hasta 30 puntos.
- Por méritos expuestos en el currículum vitae, hasta 30 puntos.

Artículo 6º.- Proceso de selección.

Finalizado el procedimiento de verificación de solicitudes, subsanaciones y del cumplimiento de los requisitos de los participantes que se relacionan en el artículo 3º, la Diputación Provincial, remitirá la documentación aportada por los solicitantes, a la Universidad de Valladolid, que procederá a la selección de los beneficiarios con arreglo a los criterios de valoración que se relacionan en el artículo 5º.

La selección de los beneficiarios será motivada, a cuyo efecto la Universidad remitirá a la Diputación un informe justificativo de la valoración efectuada a los solicitantes. Esta selección se elevará a definitiva por la Diputada Delegada del Área de Desarrollo Provincial, previa propuesta de resolución de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial.

La Diputación Provincial de Palencia notificará a los beneficiarios la concesión de la beca.

Artículo 7º.- Gestión de las prácticas.

Corresponderá a la Universidad de Valladolid la gestión de las prácticas, y el cumplimiento de la legislación vigente al respecto.

Finalizado el período de prácticas, la Universidad expedirá un certificado acreditativo del cumplimiento de la finalidad de aquellas, así como de cuantos extremos se prevean por la legislación vigente, en concreto la Universidad aportará:

- Certificado de aprovechamiento de cada alumno que haya realizado prácticas conforme a esta Convocatoria.
- Informe del tutor empresarial y del tutor académico.
- Memoria resumen sobre las prácticas realizadas.

Artículo 8º.- Solicitud de pago por parte de los beneficiarios de las prácticas en empresas.

Una vez realizadas las prácticas, los alumnos deberán presentar la siguiente documentación:

- Anexo II. para solicitar el pago.

- Certificado de situación de cotización de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Informe inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social.
- Certificado de cuenta bancaria.

Artículo 9º.- Condiciones de las prácticas.

La duración de las prácticas no excederá de tres meses por cada alumno y se realizará en el período que de mutuo acuerdo convengan la Universidad de Valladolid y la empresa respectiva. Para ello, ambas partes, suscribirán un convenio programa singularizado para cada caso en el que se especificarán las características de las prácticas y los compromisos mutuos, teniendo como condicionante que las prácticas finalizarán con fecha límite el 30 de noviembre de 2014.

La duración de los periodos de prácticas no será superior a las 300 horas laborables, y su realización no excederá de tres meses para cada uno de los alumnos. En el caso de no finalización de la práctica y siempre que se haya superado el 80% de horas establecidas (sobre la duración total de 300 horas), el alumno tendrá derecho al pago proporcional de la beca.

La realización de las prácticas no comportará obligación de pago de cantidad alguna para las empresas, sin perjuicio de las asignaciones que puedan otorgar éstas a los estudiantes que las realicen.

Los alumnos se acogerán a las condiciones vigentes en la Universidad de Valladolid para los seguros de los estudiantes en prácticas, comprometiéndose la misma a incluirlos como beneficiarios en el seguro escolar, en el Seguro colectivo de accidentes y en el de Responsabilidad Civil suscritos por la propia Universidad.

Los estudiantes tendrán a su disposición los medios materiales y humanos que ponga a su disposición la empresa para desarrollar el proyecto formativo, bajo la dirección del tutor empresarial y la supervisión de la Universidad de Valladolid.

Artículo 10º.- Incompatibilidad de la solicitud.

El desarrollo del proyecto formativo será incompatible, tanto para el estudiante como para la empresa o Fundación donde se realice, con cualquier subvención de entidades públicas o privadas.

Artículo 11º.- Plazo de presentación de Solicitudes.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, podrán ser presentadas desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el 30 de octubre de 2013.

Artículo 12º.- Ordenanza General de la Diputación de Palencia.

Todas las actuaciones derivadas de esta apertura de plazo se regirán, en lo no dispuesto en ellas, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia núm. 9, de 19 de enero de 2007).

NOTA: los anexos/modelos se podrán descargar en:

www.diputaciondepalencia.es/diputacion/subvencionesAyudas

Palencia, 23 de septiembre de 2013. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.